

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAYOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resoluciones recaídas en los expedientes de baja del Padrón Municipal de Habitantes de Layos por inscripción indebida, dictadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como en la resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal y la resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal, de las personas que a continuación se relacionan, no habiéndose podido practicar comunicación alguna en el último domicilio conocido.

El motivo de la baja es la inclusión indebida, siendo la fecha de baja efectiva la de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, una vez finalizado el plazo de exposición pública del presente anuncio.

Nombre y Apellidos	Dirección
D ^a . Elena Coanda,	C/ General Mola, 5-A
D. Gheorghe Coanda,	C/ General Mola, 5-A
D ^a . Mirela Daniela Coanda	C/ General Mola, 5-A
D. Valentín Molina Moreno,	C/ Santa María Magdalena, 2
D ^a María Isabel Martínez Capa	C/ Real,13
D ^a María Dolores Suasnavas Ocaña	C/ San Eugenio, 10
D ^a . Johanna Lucy Holguín Manzaba	C/ San Eugenio, 10
D. Bryan Aldair Jiménez Holguín	C/ San Eugenio,10
D. Luis Fernando Jiménez Holguín	C/ San Eugenio, 10
D. Joao Marcos Jiménez Holguín	C/ San Eugenio, 10
D. Luis Fernando Jiménez Suasnavas	C/ San Eugenio, 10
D. Ge Li	C/ Real, 4 1º Izq
D. Shulin Jin	C/ Real, 4 1º Izq
D. Xiaofen Hu	C/ Real, 4 1º Izq
D. Jianfu Chen	C/ Real, 4 1º Dcha
D. Keding Lu	C/ Real, 4 1º Dcha.
D ^a . Antonia Royo Ruiz	Cmno. Ajofrin, 2 pta 7

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de la R.J.P.A.C.).

De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contado desde el día siguiente a aquén en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Layos 22 de mayo de 2012.-El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.- 4440